

Arquer, en representación de «Decocri, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario Administrador Doña Concepción González Andrés y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario Don José María Lamo de Espinosa Michels de Champourcin, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—La Secretaria.—50.650.

MUROS

Edicto

Don Alfredo H. Romero Gallardo, Juez de Primera Instancia número 1 de los Muros,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1/2001 se sigue a instancia de Manuel Fidel Lado Castiñeiras y Dorita Carmen Lado Castiñeiras expediente para la declaración de fallecimiento de su padre, Inocencio Evaristo Lado Lema, vecino de Mazaricos, quien se ausentó de su último domicilio en Mazaricos, no teniéndose de él noticias desde el mes de noviembre de 1960, en que emigró a Venezuela, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Muros, 29 de septiembre de 2003.—El/la Juez.—El/la Secretario.—47.995.
y 2.^a 19-11-2003

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don Pedro Fernández Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 375/2003 se sigue a instancia de María Vázquez Gómez, expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano Manuel Vázquez Tasende, natural de Ames, provincia de A Coruña, nacido el día 23 de agosto de 1895, quien se ausentó de su último domicilio en Cantalarrana, parroquia de San Juan de Ortoño, Ayuntamiento de Ames (A Coruña), habiendo emigrado a Argentina y no teniéndose de él noticias desde el año 1960, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santiago de Compostela, 16 de septiembre de 2003.—El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario.—48.197.
y 2.^a 19-11-2003

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en diligencias preparatorias 22/46/02, seguido a D.

Miguel A. Pérez Céspedes por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de auto concediendo remisión condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 3 de noviembre de 2003.—Comandante Auditor, Secretario Relator.—50.471.

Juzgados militares

David Arbide Arana, hijo de Rafael y de Miren, natural de Bilbao, nacido el 26-02-81, con D.N.I. n.º 71.022.678, último domicilio conocido en Bilbao, C/ Concepción, 12, 5.º J, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las Diligencias Preparatorias n.º 43/12/02, seguida contra él por un presunto delito de «Abandono de destino», en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 43 de Burgos, comparecerá en el término de quince días ante la secretaria de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, Plazuela de Santo Domingo, 18), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en Establecimiento Militar o, si esto no es posible, en Común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y Causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 4 de noviembre de 2003.—Auditor Presidente.—50.484.